



VISTO:

El expediente CO-0062-00696910-9 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

- Art. 1°: Procédase a la realización de los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica para la construcción de reductores de velocidad en intersección de las calles Pavón y Chiclana, jurisdicción de la Vecinal Del Tránsito, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.037.
- <u>Art. 2°:</u> De resultar favorables los estudios a que refiere el artículo 1° el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.
- <u>Art. 3°:</u> Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
- <u>Art. 4º:</u> Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

<u>Art. 5°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando